PS/3419

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 18 NOV 2022

VISTO: la solicitud de acceso a la información presentada por el señor Tomer Urwicz con fecha 20 de octubre de 2022;

RESULTANDO: I) que el referido acceso a la información refiere a *"...las encuestas de opinión pública, cualquiera sea las temáticas, contratadas por Presidencia de la República o sus organismos dependientes entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha de esta solicitud (20 de octubre de 2022). Pido se incluyan los resultados completos, las fichas técnicas, infográficos y cualquier información que le fuera entregada por parte de las consultoras contratadas. Pido, además, incluir los contratos de compra de cada una de las encuestas solicitadas";*

II) que con fecha 3 de abril de 2021 el señor Tomer Urwicz había solicitado análoga información respecto de "*Presidencia de la República, sus organismos dependientes y la Administración Central, entre el 01 de julio de 2020 y el 01 de abril de 2021",* la que se brindó a través de la Resolución PS/1028, de 3 de mayo de 2021;

III) que las solicitudes de acceso a la información difieren no sólo en su alcance temporal, sino también desde el punto de vista institucional, en tanto en la primera petición incluía la Administración Central, y en esta última ocasión la información refiere exclusivamente a la Presidencia de la República y organismos dependientes;

CONSIDERANDO: I) que por Resolución PS/3407, de 16 de noviembre de 2022 se accedió a la solicitud de información solicitada en el Visto únicamente respecto de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República" de acuerdo a la Estructura Organizativa de la Presidencia de la República aprobada por Decreto N° 285/013 de 9 de setiembre de 2013 y modificativos;

II) que se estima conveniente aclarar al señor Tomer Urwicz, los extremos relacionados;

III) que a los efectos de completar la información requerida respecto a "Presidencia de la República", incluyendo todas sus Unidades Ejecutoras, se amplía la Resolución PS/3407, de 16 de noviembre de 2022 brindando los datos aportados por la Secretaría Nacional del Deporte y la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, el Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Poner en conocimiento del señor Tomer Urwicz que la información brindada por la Resolución PS/3407, de 16 de noviembre de 2022, tiene alcance a la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

2°.- Entregáse la información proporcionada por la Secretaría Nacional del Deporte y la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento.

3°.- Notifíquese, comuníquese, etc.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República